

JUICIO: QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA  
INTERPUESTA POR EL ABG. WILSON VILLALBA EN:  
R.H.P. DEL ABG. WILSON VILLALBA EN LOS AUTOS:  
MERIDIAN S.A. C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL  
AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA. N°  
114/2021.-

Asuncion, 14 de marzo de 2024.-

Informe el juez de la causa en el plazo de 24 horas las razones que le impiden dictar resolución del pedido de regulación de honorarios del Abg. Wilson Villalba, conforme con el art. 414 del Código Procesal Civil, y a tal efecto oficiese. En el diligenciamiento del oficio pertinente, deberá observarse la disposición del art. 128 del Código Procesal Civil, con constancia del cargo actuarial, a los efectos del cumplimiento del art. 186 inc. c) del Código de Organización Judicial, en su redacción modificada por la Ley N° 4992/2013.-

Para conocer la  
validez del  
documento,  
verifique aquí.

